



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

10717

RESOLUCIÓN No. 25 MAY 2017

25 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería – Córdoba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 8358 del 22 de septiembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Lengua Castellana de la Universidad de Córdoba, metodología presencial en Montería - Córdoba.

Que mediante Resolución número 19878 del 18 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional modificó el registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Lengua Castellana de la Universidad de Córdoba, en cuanto a aprobar el cambio de denominación del mismo que pasó a ser Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, el título a otorgar, el número de créditos académicos y la estructura curricular.

Que la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con domicilio en **MONTERÍA - CÓRDOBA**, radicó el día 25 de julio de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA (Cód. SNIES 105951)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, y luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 13 y 14 de marzo de 2017**, el siguiente concepto:

Continuación de la Resolución

“Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa se encuentra adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, con una trayectoria de 20 años (abril 9 de 1997), iniciando actividades en 1998; en febrero de 2001, le fue otorgada la acreditación previa y en el 2003, se hizo equivalente a registro calificado, el cual fue renovado en el 2010. Al tenor de la Resolución 2043 de 2016 del MEN, se modificó su denominación y pasó de llamarse Licenciatura en Educación Básica en Humanidades y Lengua Castellana, a Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, determinación avalada por el MEN mediante Resolución 19879 del 18 de octubre de 2016. El Programa ha logrado 28 promociones y 1033 egresados.
- La planta de profesores adscrita al Programa está compuesta por 8 de tiempo completo indefinido, 2 de medio tiempo y 17 catedráticos; de los profesores de T.C, 1 es doctor, 7 magísteres, de los de medio tiempo, 1 es magíster y el otro, especialista.
- El Programa cuenta con 3 grupos de investigación, 2 categorizados en B por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colciencias (CyMTED-L y SIC- B) y uno en C (GI*CC). Cada uno de estos grupos tiene entre 7 y 8 líneas de investigación, por lo menos, dos de ellas, relacionadas directamente con la Licenciatura. Estos grupos han generado una masa crítica de 104 productos en los últimos 5 años, representados en artículos, proyectos de investigación con financiación interna y externa, publicación de libros y capítulos de libros. Existen tres semilleros adscritos al Programa (LEXICON, LINGUA y SEILIP), los cuales realizan sus actividades con la tutoría de los profesores.
- Los estamentos universitarios reconocen que la Universidad ha venido fortaleciendo una cultura de la autoevaluación a través del sistema Integral de Gestión de la Calidad, constituido por tres subsistemas a saber: Gestión de procesos académicos y administrativos, Acreditación de Programas y Acreditación Institucional, configurando grandes subsistemas que tributan a la calidad del sistema institucional.
- El bienestar universitario, ofrece en amplio portafolio de actividades orientadas al apoyo de los estudiantes mediante los fondos de bienestar estudiantil, casas universitarias, oportunidades laborales y el sistema de becas. Los estamentos académicos y administrativos reconocen en alto grado las bondades del servicio de bienestar. El servicio 2.080 almuerzos diarios generan una inversión del 50% del presupuesto total de bienestar.
- En relación con el modelo pedagógico en el que se asientan las funciones misionales del Programa para la consolidación de los sujetos discursivos, es el modelo Interestructurante, el cual se basa en la exploración y experimentación haciendo uso de los recursos que involucran experiencias reales, proyectos, trabajos de campo, talleres, diálogos, entre otras alternancias didácticas. El Programa participa activamente en la Red Latinoamericana para la transformación de la formación docente en lenguaje y del Nodo Caribe de la Red Colombiana de Lenguaje.

Continuación de la Resolución

- *La flexibilidad curricular se promueve a partir de cinco estrategias que se complementan con los desarrollos de cada microcurrículo, estas son: decisión de los estudiantes sobre el tiempo y lugar de sus aprendizajes, diversificación de los cursos ofrecidos con dos líneas de formación, participación activa del estudiante en la conformación de los microcurrículos, mediante el aporte de ideas para modificarlos o enriquecerlos, acceso a diferentes opciones estratégicas de formación que ofrece la Institución, posibilidad de que el estudiante ajuste el tiempo de sus aprendizajes en razón de sus ritmos y necesidades. En la fase de implementación de las nuevas normatividades del MEN (2015-16), se articula el anterior proceso con la formación y la práctica pedagógica, lo cual lo explicitan en el currículo y en el Plan de estudios, mediante fases que logran promover una secuencia de construcciones cognitivas y metodológicas que organizan y distribuyen los saberes, los haceres y los valores en unos focos que dirigen la mirada hacia el yo, el otro y el nosotros. Este ejercicio académico-pedagógico, fortalece la flexibilidad en lo que la Licenciatura denomina interdisciplina revisitada, teniendo como materia prima la labor pedagógica y el discurso, en sus múltiples expresiones, permeado por una serie de autores que se ubican en la disponibilidad interdisciplinar.*
- *En relación con el sistema de evaluación de los aprendizajes, se efectúa una distinción entre evaluación y calificación, para cada concepto se dedica capítulo en el Reglamento, la primera la define como comprobación de logros en el desarrollo de las competencias y la segunda, entendida como cuantificación de los medios o criterios empleados para evaluar el aprendizaje, en completa interrelación. Es un sistema creado mediante la activa participación de todos los estamentos en asocio con el microcurrículo correspondiente, contemplando una variedad de mecanismos individuales y grupales para llegar a este tipo de concepción y práctica de la evaluación.*
- *La extensión y la proyección social, la promueven en tres grandes frentes: con maestros en ejercicio de la educación básica y media tanto de la ciudad como del departamento, con maestros en formación de las escuelas normales superiores del departamento, de manera directa, con estudiantes de básica y media de la región. A esto se agrega la práctica pedagógica, desde la cual profesores y estudiantes están en permanente contacto con la realidad educativa nacional, regional y local a través de la multiplicidad de convenios para las prácticas de los estudiantes.*
- *La visibilidad internacional, la promueve el Programa a partir de la vinculación a otras redes y asociaciones, tales como Cátedra UNESCO para la lectura y la escritura en América Latina, Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFA), Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana (JALLA), Asociación Española de Lectura y Escritura (AELE), Red Nacional de Estudiantes de Literatura (REDNEL). Se cuenta con convenios internacionales a partir de los cuales los estudiantes y profesores participan en la movilidad y recepción de estudiantes que asisten a cursos ofrecidos por la Licenciatura, en especial de universidades como la de Temple, Estados Unidos y Universidad de Murcia, España. Entre el 2011 y 2016, los profesores presentaron 25 ponencias en diferentes eventos nacionales e internacionales y 13 pasantías nacionales e internacionales. Crearon en el 2016, el Instituto de Altos Estudios para la paz, con la Universidad Autónoma de Madrid. De igual manera, se amplía el radio de acción para las pasantías con las universidades de Murcia, Autónoma de México Cuba y Argentina.*
- *Para los procesos de comunicación interestamental, se cuenta con la página web de la Universidad, correo institucional, programa de radio Unicorestereo, boletín de*

Continuación de la Resolución

egresados, grupo cerrado de Facebook para la interacción de los estudiantes con los profesores, acceso a internet en el campus a través de powercampus.

- El egresado de la Licenciatura es ampliamente reconocido en el medio social por la formación recibida, su sentido de pertenencia, por ser grandes defensores de la diversidad cultural. Un egresado muy reconocido por sus empleadores por sus competencias pedagógicas, investigativas, por sus didácticas innovadoras como factores diferenciadores. Las convocatorias a los diferentes eventos son realizadas de manera personal
- En las cinco competencias genéricas evaluadas en las Pruebas Saber Pro los estudiantes del Programa se ubicaron por encima del promedio nacional.
- En relación con las tasas de retención según Spadies las estadísticas se manifiestan de la siguiente manera: deserción por cohorte, en 10 meses, (32% Programa, 49.12% nacional), en 15 meses, (33.37% Programa, 51.84% nacional), en 20 meses (33.41% programa, 51.56% nacional).

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la planta de profesores, con nombramientos de un número significativo de los mismos en contrataciones de tiempo completo (11-12 meses) y con formación doctoral en universidades de reconocido prestigio nacional e internacional, con ello se posibilitaría una mejor relación de profesores de tiempo completo/estudiantes, si se tiene en cuenta que está en el orden de 1:58, lo cual dificulta la calidad de por atención que demandan los estudiantes.
- De manera prioritaria, fortalecer los fondos bibliográficos correspondientes a los saberes de la Licenciatura, los pares conceptuaron que se "nota la ausencia casi absoluta de tales fondos".
- Fortalecer la visibilidad nacional e internacional, a través de la movilidad en doble vía de profesores y estudiantes, participación en redes de homólogos internacionales mediante la realización de proyectos conjuntos, publicaciones, eventos, dobles titulaciones, internacionalización del currículo, entre otros.
- Propiciar una mayor difusión de la producción académica e investigativa, los pares conceptuaron que "ha habido un estancamiento en la difusión de la producción intelectual de los profesores e investigadores, son publicaciones costeadas por los mismos docentes que difícilmente pueden lograr la proyección que tiene la gestión de la universidad al respecto. De igual manera, fortalecer la publicación de revistas como "Lingüística y Literatura" y "Avances en Educación", como mecanismos de expresión de profesores y estudiantes en relación con los saberes disciplinares e interdisciplinares generados en el Programa, para lo cual sería importante aprovechar el Fondo Editorial de la Universidad.

Continuación de la Resolución

- Acortar los tiempos de graduación de tal forma que guarden concordancia con lo establecido en la duración del Programa. La situación se expresa así: en 10 meses 16.55%, en 15 meses 57.61% y en 20 meses 44.00%.
- Promover mayores evidencias del plan de mejoramiento del Programa en relación con su implementación, lo cual no se identificó según los pares.
- Ampliar los recursos locativos para el bienestar de la población académica adscrita al Programa, los pares conceptuaron que "la cantidad de aulas con que cuenta el Programa es apenas suficiente para cubrir sus requerimientos y que, incluso, en ocasiones deben acudir a otras unidades académicas para suplir sus necesidades".
- Fortalecer los procesos de divulgación del Reglamento Estudiantil, según el informe de los pares, "en la reunión con los estudiantes, hubo grandes vacíos al respecto e incluso, pareciera que no lo conocieran, aspecto este que se les puso de presente y no hubo réplicas ni refutaciones al mismo, lo cual muestra una cierta inconsistencia al respecto que requiere alguna atención por parte del cuerpo directivo del Programa".
- Revisar el sistema de evaluación que aplica la Universidad a los profesores, los pares conceptúan en su informe que tiene "una baja percepción en la comunidad y su incidencia en el mejoramiento de la calidad de los procesos formativos de la Licenciatura".
- Crear un repositorio de los trabajos realizados por los estudiantes del Programa, con la finalidad de que puedan acceder otros estudiantes tanto internos como externos a la universidad".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana de la Universidad de Córdoba, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Córdoba
Denominación del Programa:	Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana
Título a Otorgar:	Licenciado en Literatura y Lengua Castellana
Lugar de ofrecimiento:	Montería – Córdoba
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Córdoba, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

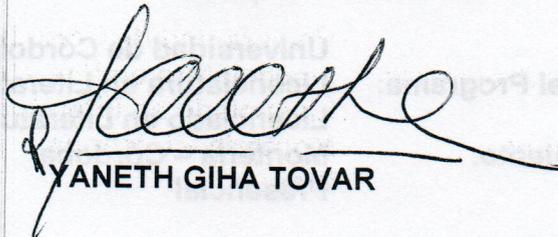
ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.

25 MAY 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron:  Adriana María Colmenares Montoya – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  Nancy Corrales S.
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
 Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 105951 (Cód. Proceso: 12953)